



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1641-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 114-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita al Director General de Administración encargo de S/. 3,516.00 por concepto de alimentos y bebidas para el mes de octubre por un total de S/ 600.00 y movilidad local correspondiente a los meses de octubre y noviembre por un total de S/ 2,916.00 para el proyecto N° 05 a cargo de la docente Agustina Valverde Rodríguez;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 12289-2018-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de Resolución, la Elevación N° 1178-2018-LOGÍSTICA y el Oficio N° 849-2018-UNHEVAL/OL/JA, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Servicios indica que en mérito al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que señala taxativamente que “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”. Opina que sería prudente el otorgamiento del encargo a favor de la docente Agustina Valverde Rodríguez, responsable del Proyecto N° 05, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, **en el extremo del monto referente a movilidad local**, conforme se precisa en el Oficio N° 0114-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J y con respecto a la solicitud de encargo por el concepto de alimentación, antes de emitir pronunciamiento considera que el área usuaria debe precisar más a detalla porque no se señala si el servicio de alimentación será para dentro de la ciudad de Huánuco o será para lugares alejados o zonas rurales. Además, señala que su persona ha solicitado de manera verbal al personal de la Dirección de Investigación la aclaración, pero hasta la fecha no tiene respuesta alguna;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 802-2018-UNHEVAL/OPyP-D8, eleva al Rectorado el Informe N° 3185-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar una subvención económica del monto de S/ 3,516.00 a favor de la docente Agustina Valverde Rodríguez, debiendo realizarse la rendición en el plazo de tres días hábiles. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09754-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** a la docente AGUSTINA VALVERDE RODRÍGUEZ, una **subvención económica** de **S/ 3,516.00** (tres mil quinientos dieciséis con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 4560, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para los gastos de alimentos de octubre y movilidad local de los meses de octubre y noviembre, del proyecto de investigación N° 05 "Eficiencia del riego por goteo y manejo integrado de plagas en la producción de hortalizas ante el cambio climático en el Centro de Investigación Frutícola y Olerícola-Huánuco", ganador del concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA
DIGA-OPyP-DIU
UEyC-File
Archivo